

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 181

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

## De Actualidad

La revisión se impone.—A medida que nos vamos acercando a la fecha del 1.º de julio, en que se han de cobrar las diferencias de la nueva paga, van creciendo en los Maestros, antes la esperanza y ahora el desencanto.

Salvo las primeras y las últimas categorías del Escalafón, en que por modo indudable se ha podido saber a cuánto ascendía la mejora, en la masa general del Magisterio, en las categorías intermedias del Escalafón, se ha vivido en una larga y continua ansiedad. ¿Ascenderé a 2.500? Ascenderé a 3.000?, se preguntaban los Maestros, y nos preguntaban en sus cartas con una insistencia verdaderamente disculpable.

El recibir los títulos administrativos con los nuevos sueldos ha sido para muchos una triste desilusión, un terrible desencanto. Grandes por la precaria mejora concedida, mayores por la injusticia que creen advertir al compararse con otros compañeros que debían ir detrás y, sin embargo, sin saber cómo, se les han puesto delante.

El Escalafón está lleno de errores, no se ha podido proceder, en la precipitación con que se ha hecho la promoción a las nuevas categorías, con la escrupulosidad y la justicia que conviniera en asunto tan serio y transcendental. Una vez más se ha probado la necesidad y la urgencia con que se debe revisar el Escalafón para que no se produzcan estas desazones y estas injusticias grandemente lamentables.

Nos dicen que el plazo era muy perentorio, que había que salir del paso para que los Maestros pudieran cobrar, y que al año que viene, cuando se hagan los nuevos ascensos determinados por la ley todo quedará arreglado. La contestación podrá satisfacer a los que esperan un ascenso que consideran seguro, pero no a los que lo tenían ahora como cierto y se ven preteridos y postergados.

De todo esto se deduce que es menester aprovechar este verano para revisar el Escalafón y depurarlo cuanto se pueda, como base para la resolución de todo concurso y promoción, pero es menester revisar también los ascensos concedidos ahora precipitadamente, porque algunos casos que se nos denuncian, y de los que se ha reclamado ante la Supe-

rioridad, son tan claros, que rayan en lo escandaloso.

De hombres es el equivocarse y de sabios el cambiar de consejo.

Oposiciones.—Recibimos el siguiente telegrama: «León 22 6 920.—Ciento veinte opositores leoneses protestamos de la injustificada suplantación del vocal Sr. Montilla tribunal oposiciones Maestros Oviedo». Comisión, ALONSO TEJERINA CUELLAS OTERO.

Sobre las permutas.—Aun a ruego de ser pesados, hemos de volver sobre las repeticiones de los Maestros en este asunto de las permutas.

Bueno es que hecha una permuta se obligue a permanecer un curso, a lo más dos, en la nueva Escuela; pero de eso a estar por necesidad seis años, casi la mitad de la vida profesional, hay mucha distancia.

El Estatuto debe ser modificado en el sentido de aliviar la pena con que se ha querido castigar a los permutantes.

Los Maestros de Almería.—Para que se enteren las Autoridades superiores de la Enseñanza cómo cumplen sus deberes los Ayuntamientos que proporcionan a los Maestros casa-habitación o de indemnizarles con la cantidad equivalente, ahí va una muestra más que añadir a toda una variada y espléndida botanadura.

Los Maestros de las Escuelas nacionales de Almería, cansados de visitar al Alcalde de dicha capital con el fin de interesarse en el asunto de los alquileres, rogándole les abonase las deudas contraídas por este concepto, sin que hasta la fecha hayan obtenido resultado favorable para sus gestiones, han acudido en instancia al Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes y telegrafiado a dicha autoridad, Director general de Primera enseñanza y Jefe político de la provincia, suplicándoles obliguen al Ayuntamiento a que abone a los Maestros las cinco mensualidades que les adeuda de este año, esto es, todos los meses transcurridos, más diez mensualidades de atrasos, a razón de 50 pesetas mensuales.

¿Es hora ya de que el Estado se encargue de este emolumento? Porque si en las capitales sucede esto, ¿qué no ocurrirá en los pueblos,

donde impera el caciquismo más repugnante? Mediten bien las Autoridades sobre estos hechos de una elocuencia abrumadora.

**Homenaje a un Maestro.**—En Güimar (Canarias) se ha celebrado una hermosa fiesta en honor del Maestro nacional D. José Hernández Melque.

Las autoridades locales, los niños y el vecindario entero se han asociado a esta fiesta, que dejará en el pueblo de Güimar recuerdo perdurable.

**Una instancia bien razonada.**—La ha enviado al Ministro de Instrucción pública el Maestro de Arbell (Lérida), D. Juan García, pidiendo sea entendida la expresión «jubilación forzosa» de la ley en un sentido más amplio del que en la actualidad se le concede.

Sentimos mucho que la falta de espacio nos impida publicar íntegra esta instancia.

**El concurso de traslado.**—Para resolver este concurso propone nuestro compañero D. Francisco Fuertes lo que sigue:

1.º Ampliar el número de vacantes, agregando a las ya anunciadas todas las de nueva creación y cuantas vacuen hasta el 1.º de septiembre.

2.º En septiembre—suponiendo que ya entonces estén reimpresos los dos primeros folletos del Escalafón—convocar a concurso a los Maestros y Maestras de 3.000 pesetas y superior sueldo.

3.º En diciembre, ya resuelto el concurso entre los Maestros indicados, convocar a los de 2.500 pesetas—para entonces puede ya estar publicado este Escalafón—con las resultas del anterior.

4.º En febrero hacer lo propio con los de 2.000, y, por último, convocar a los del segundo Escalafón de derechos limitados y a los interinos con derecho a la propiedad. Esto mismo debía hacerse en concursos venideros, es decir, hacer una convocatoria para cada folleto del Escalafón, pues así se evitarían esas listas interminables de instancias y reclamaciones; la administración no andaría tan abrumada y las soluciones serían más rápidas, convocándose el concurso en tres o cuatro etapas, coincidiendo con las vacaciones caniculares, de Navidad y Semana Santa, por ejemplo. La idea merece ser examinada con atención.

## Asociaciones de Maestros

**Negreira.**—En cumplimiento del artículo 25 del Reglamento se convoca a los compañeros asociados a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el domingo, 11 del próximo venidero mes de julio, a la hora de costumbre.

El Presidente, JOSE ANTONIO VAZQUEZ REY.

**San Pedro Manrique (Soria).**—Reunidos los Maestros de derechos limitados de las regiones

de Magaña, Yanguas y San Pedro Manrique, el día 14 del actual, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Formar una Asociación por los Maestros de derechos limitados, interinos, sin Escuela y normalistas.

2.º Dirigirse al Sr. Habilitado de la provincia para que, con motivo de los nuevos ascensos, el premio de habilitación sea el 0,50.

3.º Declarar el «*clot-cout*» al periódico profesional que no defienda nuestras justas y legítimas aspiraciones.

4.º De seguir los periódicos profesionales tan indiferentes y desorientados con los limitados como hasta aquí, fundar un periódico por nuestra cuenta.

5.º En sustitución de las oposiciones restringidas, pedir al Sr. Ministro del ramo un curso de ampliación para el objeto de obtener la plenitud de derechos.

6.º Puesto que la formación de dos Escalafones es ya un hecho, solicitar que las categorías en el segundo sean ampliadas hasta la de 5.000 pesetas, es decir, que tal Escalafón quede formado en la siguiente forma: 2.000, 2.500, 3.000, 3.500, 4.000, 4.500 y 5.000 pesetas.

7.º Que los seis años que tienen que estar los Maestros permutados, según expresa la condición 4.ª del artículo 102 del Estatuto vigente, se reduzcan a dos.

8.º Que las vacantes de nueva creación se den primero al concurso general de traslado, y las resultas a la oposición y al concurso de interinos.

9.º Pedir a la «Nacional» que gestione la desaparición de las Juntas locales, por ser la rémora de la clase y de la enseñanza.

10. Declarar nuestro franco agradecimiento a la Directiva de la «Nacional» y a cuantas personalidades hayan contribuido a la dignificación social y económica del Magisterio.

El Presidente, FLORENTINO MARTINEZ.—El Secretario, ISIDRO LEON MARTINEZ.

**Villarcayo.**—El representante del Comité Nacional de los Maestros con derechos limitados en este partido convoca a sus compañeros para el día 4 de julio próximo, a las once de la mañana, en la villa de Villarcayo, donde se tratarán varios asuntos relacionados con su causa.

**METODO RAPIDO  
DE**

**ESCRITURA MODERNA**

Seis cuadernos de 21 x 15 cm.

Ejemplar, 0,10; docena, 1,00; ciento, 7,50 pesetas.

## Sección Oficial

### INDICE DE LA «GACETA»

**Junio 22.**—Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Inspector general de Primera enseñanza a D. Juan José Conde y Irujo y Garay.—(9 junio).

—Real orden nombrando en virtud de permuta a D. Bartolomé Darder Pericás y D. Manuel Gómez Fantova Catedráticos de Agricultura de los Institutos de Tarragona y Guipúzcoa, respectivamente.—(15 junio).

—Otra disponiendo que de los 400 ejemplares de la obra «El primer acto de la tragedia de los siglos», donados por el señor Marqués de Morella, se destine un ejemplar a cada una de las Bibliotecas regidas por el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, y que se signifique al donante el singular aprecio que el Estado hace de su loable proceder en pro de la cultura patria.—(15 junio).

—Otra declarando desierto el concurso anunciado para proveer la Cátedra de Gimnasia del Instituto de Las Palmas.—(15 junio).

—Otras resolviendo los expedientes incoados por los Ayuntamientos que se mencionan sobre modificación del Arreglo escolar y creación de Escuelas.—(15 junio).

—Anunciando haber sido admitidos y excluidos los aspirantes que se indican a las oposiciones en turno libre a las Cátedras de Geografía e Historia de los Institutos de Pamplona, Pontevedra, Soria, Teruel, Vitoria, Zaragoza y agregadas de los de Lérida y Figueras.—(16 junio).

—Ascensos de personal administrativo dependiente de este Ministerio.—(18 junio).

—Encareciendo de los Rectores de las Universidades del Reino den todo género de facilidades al Comisionado de Chile D. Martín Rucker Sotomayor, enviado por su país para que estudie el sistema universitario de España.—(19 junio).

—Clasificando como benéfico-docente particular la Fundación instituida en Auro en el Valle de Mena (Burgos), por doña Ignacia Maltrana y Monasterio.—(10 mayo).

—Nombrando Profesora especial de Francés de las Escuelas Normales de Lérida a doña Melchora de Mena Antón.—(14 junio).

—Anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Física, Química e Historia Natural de la Escuela Normal de Maestras de Jaén.—(14 junio).

**Junio 23.**—Real orden nombrando, en virtud de concurso de traslación, Catedrático numerario de la Escuela Central de Intendentes mercantiles a D. Luis Montoto de Sedas.—(4 junio).

—Otra disponiendo que la provisión de la Cátedra de Agricultura y Técnica agrícola del Instituto de Pamplona se agregue a las oposi-

ciones anunciadas entre Auxiliares para proveer las de igual asignatura de los Institutos de San Isidro y Oviedo.—(15 junio).

—Otra disponiendo que a los efectos de la votación de la Medalla de Honor, y a cualquier otro derecho que les otorgue su condición de medallados, sean incluidos, los señores que se indican, en el Censo de Artistas premiados que se publicó en este periódico oficial el día 30 de marzo del corriente año.—(22 junio).

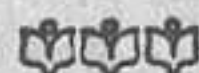
—Anunciando convocatoria especial para proveer por oposición en turno de Auxiliares la Cátedra de Agricultura y técnica Agrícola del Instituto de Pamplona, agregada a las oposiciones, en igual turno anunciadas, para proveer las de igual asignatura de los de San Isidro y Oviedo.—(15 junio).

—Nombramientos de personal subalterno dependiente de este Ministerio.—(21 junio).

—Nombrando, con carácter provisional, a D. Luis Alonso Vázquez, Director de la Escuela graduada de niños del tercer distrito de Oviedo.—(5 junio).

—Idem Directora en propiedad de la Escuela nacional graduada de párvulos del Paseo de las Carmelitas de Salamanca a doña Eladia Clemente Bernal, y Director de la de niños a don Federico Calleja y Gómez.—(14 junio).

—Idem id. en propiedad de la Escuela nacional graduada de niñas de La Bañeza (León) a doña Margarita Marcos Emperador, y Director de la de niños a D. Alfredo González Santos.—(14 junio).



### 4 JUNIO.—R. O.—ASCENSOS (1)

En cumplimiento del Real decreto de esta fecha, regulando la aplicación de la vigente ley de Presupuestos a los Escalafones generales del Magisterio y los ascensos consiguientes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que asciendan a 8.000 pesetas, desde el número 1 general, D. Manuel Cortés y Cuadrado, hasta el número 25, D. Eusebio Ildefonso Benito Alfaro, todos inclusive, sumando un total de 25 Maestros.

2.º Que asciendan a 7.000 pesetas, desde el número general 26, D. Virgilio Hueso Mareno, hasta el 46, D. Cipriano Morcillo; desde el 48, D. José Xandri, hasta el 60, D. Atanasio Fernández Cobo; desde el 62, D. Alberto Blanco, al 66, D. Pascual Martínez Moreno; el 68, don Miguel Santandreu, y desde el 70, D. Francisco Villanueva, al 79, D. Ambrosio Cebrián Santos; sumando un total de 50 Maestros.

3.º Que asciendan a 6.000 pesetas, desde el número general 80, D. Rafael Sánchez Fernández, hasta el número 150, D. Marcelino Pedreira; desde el número 152, D. Gregorio

(1) Reproducimos esta Real orden corregida de algunos errores que se cometieron en el texto de la «Gaceta»; la tomamos del «Boletín Oficial» del 15 del corriente.

Molinero, hasta el 164, D. Leopoldo Casero, y desde el 166, D. Santiago Piñero, al 184, inclusive, Sr. Isern, sumando un total de 100 Maestros con dicho sueldo.

4.º Que asciendan a 5.000 pesetas, desde el número general 182, D. Luis Alonso hasta el 199, Sr. Amo; desde el 201, Sr. Villa, hasta el 266, Sr. Suárez; desde el 268, Sr. Fandiño hasta el 291, Sr. González Vega; D. Enrique Jiménez Cuenca, omitido en el Escalafón, a quien corresponde el 291 bis; desde el 292, D. Francisco Seda Belén, hasta el 324, D. Gaspar Mira; desde el 326, D. Manuel Martín García, hasta el 331, D. Mariano Chueca Bona; el 333, Sr. Ortiz, y D. Julián Rincón, sustituido hoy con 4.500 pesetas; sumando un total de 150 Maestros con 5.000 pesetas.

5.º Que asciendan a 4.000 pesetas desde el número 334, D. Emilio Labarga, hasta el 340, D. Santos Vicente Baldoví; D. Antonio Molina Cantos, que por error de copia figura con el número 332, y a quien corresponde el 340 bis, por venir figurando delante de dicho Maestro sus compañeros de oposición restringida; desde el 341, D. José Trabanco, hasta el 369, D. Isaac de la Puente; desde el 371, D. Antonio Gómez Pérez, al 387, D. Pedro Quevedo; desde el 389, D. Alfredo Repiso, al 400, D. Angel Lletjos; los sustituidos D. Rafael Robles Fernández y D. Faustino Alfonso Jara, que figuran con los números 199 y 200 de la antigua categoría de 3.500 pesetas; desde el número 401, D. Juan Grau, hasta el 562, D. Angel Sánchez Gutiérrez; desde el 564, D. Martín Gómez Calleja, hasta el 585, D. Milciades L. Ruiz; desde el 587, D. Sebastián Darias, hasta el 630, don Agustín Solivá; desde el 632, D. Alejandro Serrano, hasta el 636, D. Pedro Vera; desde el 638, Sr. Basauri, hasta el 660, Sr. Barreiro, el número 200, D. Manuel Zaballos, que tiene derechos limitados; sumando un total de 325 Maestros con 4.000 pesetas.

6.º Que asciendan a 3.500 pesetas desde el número general 661, D. José Pagés, hasta el 698, D. Pedro Méndez; desde el 700, D. Miguel Rojas, al 753, D. Rafael Espinosa; desde el 737, D. Manuel Onieva, al 788, D. Pedro M. Leibar; desde el 790, D. Luis Manuel Cervera, al 810, D. Eustasio Corrales; el sustituido don Emilio Peiró, núm. 39 de la antigua categoría de 3.000 pesetas.

Desde el 812, D. Vicente Pérez Garaña, hasta el 913, D. Francisco S. Milla; D. José María Lorente, clasificado en este lugar con arreglo a la Real orden de 20 de febrero último; desde el 914, D. Mateo Ranz, hasta el 926, D. Alfredo Alesón; desde el 928, D. Rafael Martín hasta el 1.052, D. José Liceras; desde el 1.054, don Cristóbal Francés, hasta el 1.061, D. Manuel Linares; desde el 1.063, D. Antonio Martín Azuaga, al 1.085, D. Jaime Barceló; desde el 1.070, D. José J. Donate, al 1.085, D. Cayo Parrilla; desde el 1.087, D. Antonio Chamizo, al 1.101, D. Ramón Pedrosa; desde el 1.103, D. Delfín Bericat, al 1.179, D. Manuel Serrano, y desde el 1.181, D. Ramón Montañola, hasta

el 1.294, D. Eugenio Pérez Izquierdo; sumando un total de 625 Maestros con 3.500 pesetas.

7.º Que asciendan a 3.000 pesetas desde el número general 1.295, D. José Perfecto Pérez, hasta el 1.346, D. Remigio Martín; desde el 1.348, D. José López, al 1.355, D. Francisco Echavarrri; del 1.357, D. Manuel Pascual, al 1.384, D. Manuel Chillida; del 1.386, D. Rosendo Rosado, al 1.400, D. José Baillé; desde el 1.402, D. Jorge Moro, hasta el 1.422, D. Sebastián García; del 1.424, D. Mariano Pargaua, al 1.476, D. Angel G. Crespo; del 1.478, don José Solá, al 1.490, D. José O. Canosa; el 1.492, D. Evaristo Morontu; del 1.494, D. Federico Saura, al 1.622, D. Indalecio Záforas, descontados, como es de rigor, los excedentes, que no tienen número; ascienden también los sustituidos, que tienen los números de la categoría 797 a 805, y el número 811, Sr. Piñol, por tener derechos limitados, cuyos Maestros figuran todos en el folleto de 1920.

El número 1.819 del Escalafón de 1917, señor Muñoz; desde el número 1.821 de dicho Escalafón, hasta el 1.828; desde el 1.830 al 1.838, el 1.840 y el 1.841; el 1.843; del 1.845 al 1.849; del 1.851 al 1.858; del 1.860 al 1.865; del 1.867 al 1.888; del 1.890 al 1.894; del 1.896 al 1.898; del 1.900 al 1.903; del 1.905 al 1.917; del 1.919 al 1.921; el 1.924 y el 1.925; el 1.927 al 1.939; del 1.941 al 1.953; del 1.955 al 1.973; del 1.975 al 1.996; del 1.998 al 2.037; del 2.039 al 2.043; del 2.045 al 2.050; el 2.052 y el 2.053; D. Eusebio García Rodríguez; del 2.054 al 2.061; del 2.063 al 2.065; del 2.067 al 2.070; del 2.072 al 2.080; del 2.082 al 2.101; del 2.103 al 2.105; del 2.107 al 2.114; del 2.116 al 2.123; del 2.125 al 2.128; D. Julio Benacloche Jiménez; del 2.129 al 2.131; D. Antonio Flores Navarro; del 2.132 al 2.136; del 2.138 al 2.145; del 2.147 al 2.179; el 2.181 y el 2.182; del 2.184 al 2.209; del 2.211 al 2.224.

Del 2.226 al 2.228; D. Pedro Ascaso y Ascaso; del 2.229 al 2.250; D. Juan Romero Bouza; el 2.251; del 2.253 al 2.255; D. Pedro Muñoz Molleja; del 2.256 al 2.260; del 2.262 al 2.266; del 2.268 al 2.273; del 2.275 al 2.289; D. Juan de Dios Torre Luque; del 2.291 al 2.305; D. Aureliano Pérez Soto y D. Miguel Sánchez Cobos; del 2.308 al 2.316; del 2.318 al 2.334; D. Manuel Puntas Vela, D. Víctor López Fernández y D. Ricardo José López; del 2.336 al 2.347; D. Pedro Fernández Martínez; del 2.345 al 2.374; D. Manuel Luque de la Torre, D. Antonio Villa Tejedera, D. Juan Muxench Fitó, D. Enrique García Gutiérrez y D. Jaime Fabregat Roig; del 2.377 al 2.391; D. Basillano de la Jara Sánchez; del 2.392 al 2.397; el 2.399 y el 2.400; del 2.402 al 2.407; del 2.409 al 2.419; del 2.421 al 2.433.

El 2.435; del 2.437 al 2.453; del 2.455 al 2.463; del 2.465 al 2.478; del 2.480 al 2.486; del 2.488 al 2.510; D. Emilio Nieto Muro; del 2.511 al 2.558; del 2.560 al 2.567; del 2.569 al 2.571; del 2.573 al 2.581; del 2.583 al 2.644; D. Juan C. Arroyo y García; del 2.646

al 2.648; del 2.650 al 2.680; del 2.682 al 2.694; del 2.697 al 2.699; D. Enrique de la Peña Barrenengoa; del 2.700 al 2.703; del 2.705 al 2.728; el 2.730; del 2.732 al 2.738; del 2.740 al 2.743; del 2.745 al 2.753; del 2.755 al 2.770; del 2.772 al 2.778; D. Eugenio Gonzalo Cobos; del 2.780 al 2.783; del 2.785 al 2.799; del 2.801 al 2.840; del 2.842 al 2.851; del 2.854 al 2.864; del 2.866 al 2.871; del 2.873 al 2.876; del 2.878 al 2.881; del 2.883 al 2.893; del 2.895 al 2.908; del 2.910 al 2.913; del 2.916 al 2.927; del 2.929 al 2.931, y del 2.933 al 2.942; D. José Rey, todos inclusive, sumando un total de 1.375 Maestros con 3.000 pesetas.

8.º Que asciendan a 2.500 pesetas los números 2.951 y 2.952; el 2.954; los 2.956 y 2.957; desde el 2.959 al 2.967; desde el 2.969 al 2.991; desde el 2.993 al 2.997; desde el 2.999 al 3.003; desde el 3.005 al 3.034; desde el 3.036 al 3.046; D. Pascual Michavilla y don Augurio Ochoa, omitidos; desde el 3.047 al 3.059; desde el 3.061 al 3.066; desde el 3.069 al 3.105; desde el 3.107 al 3.118; desde el 3.120 al 3.128; desde el 3.130 al 3.135; desde el 3.137 al 3.172; el 3.174; desde el 3.176 al 3.185; desde el 3.187 al 3.193; el 3.195; desde el 3.197 al 3.223; desde el 3.225 al 3.236; desde el 3.238 al 3.250; desde el 3.252 al 3.307; desde el 3.309 al 3.312; el 3.314; el 3.316; desde el 3.318 al 3.333; desde el 3.335 al 3.344; desde el 3.346 al 3.360; desde el 3.362 al 3.376; el 3.378 y el 3.379; desde el 3.381 al 3.393; desde el 3.395 al 3.398; desde el 3.401 al 3.410; D. Timoteo Rovira Bernús mejorado de puesto; desde el 3.411 al 3.420; desde el 3.422 al 3.428; del 3.430 al 3.434; el 3.436 y el 3.437; el 3.439 y el 3.442; los sustituidos con 2.000 pesetas, números 1.829 y 2.225, Sres. Puig y López Montes; los 1.462 Maestros que integran la primera serie de la Real orden de 16 marzo último, contados desde el número general 3.443 del Escalafón de 1917, excluidos los excedentes y los sustituidos y los de derechos limitados con 1.500 pesetas, según las relaciones de las Secciones administrativas, debiendo advertirse que la única que se ajusta a dicha Real orden, comenzando la primera serie desde el número indicado 3.443, es la remitida por el Jefe de la Sección administrativa de Segovia; los 1.000 Maestros comprendidos en la segunda serie de las 51 relaciones, incluida la de Madrid, capital, con las salvedades dichas y, por último, los cinco primeros Maestros, serie tercera, de cada una de las repetidas relaciones.

9.º Que asciendan a 2.500 pesetas los números 2.702, D. José de Leiva; 3.440, 3.443, 3.444, 3.446 a 3.448; 3.453 3.454; 3.458 a 3.460; 3.463, 3.466 a 3.470; 3.472 y 3.473, 3.475, 3.477, 3.479, 3.481, 3.482, 3.485, 3.490, 3.492, 3.493, 3.496, 3.498, 3.500, 3.504 y 3.505; 3.507, 3.509, 3.520, 3.527, 3.530 3.545, 3.572, 3.573, 3.574, 3.576, 3.590, 3.593, 3.594, 3.596, 3.597, 3.599, 3.600, 3.602, 3.604 3.606, 3.607, 3.610, 3.611, 3.618, 3.619; 3.623 a

3.627; 3.630 a 3.635; 3.637 a 3.639; 3.642, 3.647 a 3.649; 3.651, 3.654, 3.656, 3.658, 3.661, 3.666, 3.667, 3.672, 3.673, 3.680, 3.681, 3.683, 3.685, 3.687, 3.693, 3.694, 3.695; 3.700 3.702; y desde el 3.708 al 3.716, o sean cien Maestros de derechos limitados que han de figurar a la cabeza del segundo Escalafón que ha de imprimirse.

10. Que asciendan a 2.000 pesetas todos los restantes Maestros no aludidos en los apartados anteriores, que figuran o deben figurar en los Escalafones y que hoy disfrutaban 1.500 pesetas de haber.

11. Que asciendan a 8.000 pesetas doña Florentina Folgado, número 1 del Escalafón general; desde la número 2, doña Adela Fernández, hasta la número 11, doña Manuela E. López; desde la 13, doña Engracia Muñío, hasta la 17, doña Julia Egido, y desde la número 19, doña Catalina Ferrer, hasta la 27, doña María Nieves García, sumando un total de 25 Maestras con dicho sueldo.

12. Que asciendan a 7.000 pesetas desde la Maestra número 28, doña Teresa Jiménez García, hasta la 77, doña María Sara Serra. Figurará asimismo en esta categoría la Maestra doña María Luisa Ramos de la Vega, abonándosele el resto del sueldo de 7.500 pesetas consignado en la vigente ley de Presupuestos con cargo al crédito de diferencias.

13. Que asciendan a 6.000 pesetas desde la número 78, doña María Maroto Cauesa, hasta la 177, doña Angela Villafría, sumando un total de 100 Maestras con dicho sueldo.

14. Que asciendan a 5.000 pesetas desde la número 178, doña Paula A. Cañellas, hasta la 190, doña Antonia Banaelche; la sustituida doña Angustias Fuensalida, que figura con el número 100 de la antigua categoría de 4.000 pesetas; desde la 192, doña María Crespo, hasta la 209, doña Antonia Torres; la 211, Sra. Calamita, y la 212, Sra. Llorente; desde la 214, doña Luisa Hernández, hasta la 240, doña Teresa Roda; desde la 242, doña Emilia Martínez, hasta la 315, doña Zoila Alonso; desde la 321, doña Julianna García, hasta la 324, doña Isabel Herrera, y la sustituida doña Felisa Pérez Gutiérrez, omitida en el Escalafón.

15. Que asciendan a 4.000 pesetas desde la 335, doña Concepción Virgili, hasta la 391, doña Emilia Valle; la sustituida, doña Concepción Heredia, omitida en el Escalafón; desde la 394, doña Purificación Noguera, hasta la 656, doña Teresa Figueras, y las números 191, 316, 317, 318, 319 y 320, Sras. Balbuena, Pedrosa, Nido, González, Martínez y Molino, que tienen derechos limitados.

16. Que asciendan a 3.500 pesetas la número 657, doña Camila Rodríguez; desde la 670, doña Dolores Calvo, hasta la 772, doña Paulina Monforte; las sustituidas que figuran con los números 382 a 390 de la antigua categoría de 3.000, y doña Mariana Aparicio Fernández y doña Concepción Cantos, omitidas y también sustituidas; desde la número 779, doña Enriqueta Lucas, hasta la 794, doña Patro-

cinio Montañés; desde la 796, doña Constanza Cams, hasta la 830, doña Antonia mariner; desde la 832, Sra. Cala, hasta la 838, señora León; desde la 840, doña Raimunda F. Rodrigo, hasta la 962, doña Manuela Gómez; desde la 964, doña Vicenta Vivó, hasta la 1.038, doña Elisa Fernández; la número 1.043, doña Encarnación Mier; desde la 1.046, doña María M. Baudelle, hasta la 1.081, doña Francisca Segura; desde la 1.083, doña Dolores Jiménez, hasta la 1.085, doña Damiana P. González; desde la 1.088, doña Francisca Nuez hasta la 1.098, doña Catalina Zufiria, desde la 1.100, doña Quiteria Paula, hasta la 1.223, doña Purificación Molina; desde la 1.225, doña Teresa Madridgal, hasta la 1.261, doña Dolores Beltrán; desde la 1.262, doña Carolina Flores, hasta la 1.291, doña Valera Luengo; y las Maestras números 392 y 393, señoras Gall y López, que tienen derechos limitados, sumando un total de 625 Maestras con dicho sueldo de 3.500 pesetas.

17. Que asciendan a 3.000 pesetas desde la 1.292, doña Francisca Rodríguez, hasta la 1.321, doña Josefa M. Muñoz; desde la 1.323, doña Hilaria Carasa, hasta la 1.350, doña María G. Gonzálvo; desde la 1.352, doña Nemesia Valdés, hasta la 1.361, doña Francisca Colomer; desde la 1.363, doña María del Pilar García, hasta la 1.559, doña Pascasia Cartau; las sustituidas que figuran con los números 787 a 805 de la antigua categoría de 2.500; y las Maestras de derechos limitados, números 773, 774, 775, 776, 777, 778, 1.039, 1.040, 1.041, 1.042, 1.044 y 1.045, todas las cuales figuran en el folleto de 1920. Desde la Maestra número 1.689, del Escalafón de 1917, hasta la 1.699 del propio Escalafón; desde la 1.701 hasta la 1.705; la 1.707 y la 1.708; desde la 1.710 hasta la 1.716; desde la 1.718 hasta la 1.737; desde la 1.739 hasta la 1.748; desde la 1.750 hasta la 1.756; desde la 1.758 a la 1.782; la 1.786 y la 1.787; desde la 1.791 a la 1.793; la 1.796, la 1.798 y 1.799; desde la 1.801 a la 1.805; la 1.807; la 1.809 y la 1.810; la 1.812; desde la 1.816 a la 1.818; la 1.820; desde la 1.822 a la 1.826; desde la 1.829 a la 1.834; la 1.836, la 1.837, la 1.839 y la 1.843; desde la 1.845 a la 1.848; del 1.850 al 1.858; del 1.860 al 1.862; del 1.864 al 1.871; del 1.873 al 1.878; la 1.879, la 1.881 y la 1.882; la 1.884 y 1.885; de la 1.887 a la 1.890; la 1.893; la 1.897; la 1.901; de la 1.903 a la 1.910; la 1.912 y la 1.913; la 1.915; de la 1.917 a la 1.919; de la 1.922 a la 1.944; de la 1.946 a la 1.949; de la 1.951 a la 1.967; de la 1.969 a la 1.980; de la 1.982 a la 1.984; de la 1.986 a la 1.994; de la 1.996 a la 1.999; de la 2.001 a la 2.003; la 2.005, 2.007 y la 2.008; la 2.010 y la 2.011; de la 2.014 a la 2.020; la 2.022 y la 2.023; de la 2.025 a la 2.027; de la 2.031 a la 2.036; de la 2.038 a la 2.053; de la 2.055 a la 2.072; de la 2.074 a la 2.078; la 2.080 y la 2.081; de la 2.083 a la 2.085; de la 2.097 a la 2.108; la 2.110 y la 2.111; de la 2.113 a la 2.117; de la 2.119 a la 2.121; de la 2.123 a la 2.141; de la

2.143 a la 2.149; de la 2.151 a la 2.179; de la 2.181 a la 2.183; de la 2.185 a la 2.245; de la 2.247 a la 2.266; de la 2.269 a la 2.272; de la 2.274 a la 2.288; de la 2.290 a la 2.334; de la 2.336 a la 2.339; la 2.341; de la 2.343 a la 2.358; de la 2.360 a la 2.381; de la 2.383 a la 2.392; doña Francisca Colón Sabau; de la 2.393 a la 2.411; de la 2.412 a la 2.419, doña María del Carmen Medina Modeno; de la 2.420 a la 2.457; de la 2.459 a la 2.466; de la 2.468 a la 2.478; de la 2.480 a la 2.491; de la 2.493 a la 2.558; de la 2.560 a la 2.564; de la 2.566 a la 2.604; de la 2.606 a la 2.635; doña Josefa Fatás Montes; de la 2.634 a la 2.642; de la 2.644 a la 2.666; de la 2.668 a la 2.697; de la 2.700 a la 2.708; la 2.710, 2.711 y 2.713; de la 2.715 a la 2.722; de la 2.724 a la 2.730; de la 2.732 a la 2.758; de la 2.760 a la 2.763; de la 2.765 a la 2.770; de la 2.772 a la 2.789; de la 2.791 a la 2.821; de la 2.823 a la 2.854; desde la 2.856 a la 2.876; la 2.878 y la 2.880, todas inclusive.

18. Que asciendan a 2.500 pesetas desde la Maestra número 2.887 a la 2.890; de la 2.892 a la 2.896; de la 2.898 a la 2.938; de la 2.940 a la 2.957; de la 2.959 a la 2.964; de la 2.966 a la 2.993; la 2.995; de la 2.997 a la 3.005; de la 3.007 a la 3.009; de la 3.011 a la 3.015; de la 3.017 a la 3.027; de la 3.029 a la 3.041; de la 3.043 a la 3.054; de la 3.056 a la 3.071; de la 3.073 a la 3.080; de la 3.082 a la 3.095; de la 3.097 a la 3.099; de la 3.101 a la 3.105; de la 3.107 a la 3.120; la 3.123; de la 3.125 a la 3.137; de la 3.139 a la 3.143; de la 3.145 a la 3.164; de la 3.166 a la 3.168; de la 3.170 a la 3.174; de la 3.176 a la 3.207; de la 3.209 a la 3.228; de la 3.231 a la 3.241; de la 3.243 a la 3.269; de la 3.271 a la 3.275; doña Modesta Riofrio Sigüenza; de la 3.276 a la 3.280; de la 3.282 a la 3.322; la 3.324; de la 3.326 a la 3.329; la 3.331; de la 3.333 a la 3.358; de la 3.360 a la 3.368; de la 3.370 a la 3.399; doña Carmen Montblach Sempere; de la 3.400 a la 3.418; de la 3.420 a la 3.429; de la 3.431 a la 3.435; de la 3.435 a la 3.462; de la 3.465 a la 3.481; de la 3.483 a la 3.522; de la 3.525 a la 3.527; de la 3.529 a la 3.541; de la 3.544 a la 3.573; de la 3.575 a la 3.607; de la 3.609 a la 3.643; de la 3.645 a la 3.667; de la 3.669 a la 3.673; la 3.675; doña Pilar Arnau Alonso; la 3.677 y la 3.678; 1.149 Maestras de la primera serie, incluidas en las 51 relaciones de las provincias, exceptuando las sustituidas y las excedentes; 722 Maestras de la segunda serie, y 519, que suma, asimismo, la tercera, con la indicada excepción; las sustituidas números 1.811, 1.819, 1.827, 1.840, 1.916, 1.920, 2.009, 2.024, 2.037, 2.073, 2.082, 2.109, 2.458, 2.565, 2.698, 2.723, 2.891 y 2.930, que hoy disfrutaban 2.000 pesetas.

Ascienden igualmente a 2.500 pesetas las Maestras números 3.676, 3.679, 3.681, 3.683, 3.684, 3.685, 3.687, 3.689, 3.693, 3.694, 3.695, 3.697, 3.702, 3.703, 3.706, 3.707, 3.708, 3.711, 3.712, 3.713, 3.714, 3.716, 3.718, 3.719, 3.722, 3.723, 3.724, 3.725, 3.728, 3.729, 3.730, 3.731,

5.733, 3.736, 3.737, 3.739, 3.741, 3.742, 3.743, 3.745, 3.746, 3.747, 3.752, 3.754, 3.758, 3.761, 3.762, 3.765, 3.766, 3.774, 3.775, 3.780, 3.783, 3.787, 3.795, 3.796, 3.798, 3.800, 3.802, 3.805, 3.807, 3.816, 3.819, 3.821, 3.823, 3.824, 3.826, 3.828, 3.832, 3.833, 3.835, 3.836, 3.837, 3.838, 3.845, 3.850, 3.852, 3.854, 3.856, 3.857, 3.859, 3.862, 3.863, 3.865, 3.866, 3.867, 3.872, 3.874, 3.876, 3.879, 3.882, 3.885, 3.886, 3.887, 3.889, 3.891, 3.894, 3.895, 3.896 y 3.897, o sean 100 Maestras de derechos limitados a las que corresponde figurar a la cabeza del segundo Escalafón.

19. Que asciendan a 2.000 pesetas todas las demás Maestras no aludidas en los apartados anteriores, tengan o no derechos limitados.

20. Que se diligencien los títulos de todos los Maestros y Maestras ascendidos en los párrafos anteriores, previo el reintegro correspondiente, y con la antigüedad económica y del Escalafón de 1.º de abril último.

21. Que a los Maestros que interinan Escuelas nacionales se les acredite la remuneración de 2.000 pesetas a partir del día 1.º del actual.

22. Que las Secciones administrativas remitan en el plazo de quince días relaciones de todos los Maestros y Maestras ascendidos a los sueldos de 2.500 y 2.000 pesetas, consignando los números de los Escalafones de 1917 y 1912 y las series en que estén comprendidos; y cuando se trate de Maestros altas consignarán todos los datos que deben figurar en el Escalafón en la misma forma y cerrados los servicios en 31 de mayo último.

23. Que las Secciones administrativas tengan en cuenta todas las prevenciones señaladas en el Real decreto de esta fecha.

De Real orden, etc.—Madrid, 4 de junio de 1920.—ESPADA.—(B. O. 15 junio).

## Sección de Noticias

### Del Ministerio

**Primera enseñanza.**—Se conceden licencias: de treinta días a D. Blas Rufino Barriga, Maestro de Carcaboso (Cáceres); a D. Cándido de Miguel, de Santervás de la Sierra (Soria); a doña María Mercedes Vallés, de Paterna del Madero (Albacete); a doña María P. López, de Alamillo (Ciudad Real); a doña Celestina Caballero, de Bargas (Toledo); a doña Desamparados Sesús, de Villanueva del Grao (Valencia); a D. Antonio Cerdá, de Torrevecija (Alicante); a D. Jenaro Prieto, de Bilbao, y a D. Ricardo Villanueva, de Corcolilla de Alpuente (Valencia); y de cuarenta y cinco días a D. Gaspar Rodríguez, de Almeida (Zamora).

—Se obligue al Ayuntamiento de Las Palmas a abonar a los Maestros lo que por casahabitación resulta adeudarles.

—Idem al Ayuntamiento de Motril a abo-

nar a D. Victoriano Airpiola los alquileres devengados.

—Se nombra, con carácter definitivo, Director de la graduada de niños de Santa Coloma de Queralt (Tarragona), a D. Pío Arturo García Hernández.

—Se conceden treinta días de licencia a D. Alberto Garrido, Maestro de Salobral (Albacete), y a doña Benita Tejero, de Casas del Castañar (Cáceres).

—Se declara incurso en el artículo 171 de la Ley de Instrucción pública a D. Juan González, Maestro de Bahabón de Esgueva (Burgos).

—Se jubila por edad a D. Ramón Sáiz Saiz, Maestro de Modubar de San Cebrián (Burgos), y a D. Enrique Regueras, de Fornillos de Alisíe (Zamora).

—Se concede permiso para oposiciones a D. Epifanio Pérez, Maestro de Nava del Barea (Avila); a D. Francisco R. Muñoz, de Rebolledo (Alicante); a D. Manuel Olmedo, de Campo Cámara (Granada); a D. Miguel Romero, de Alcaudique (Almería); a D. Daniel Hernández, de Ulea (Murcia); a D. José Ardebal, de Tivisa (Tarragona); a D. Adolfo Rodríguez, de Remera (Guadalajara); a D. Segismundo Fernández, de Navahermosa (Toledo); a D. José Gené, de Canet de Mar (Barcelona); a D. Angel Bellón, de San Cipriano (Lugo); a D. José Iglesias, de San Andrés de Geve (Pontevedra); a D. Higinio Domingo, de Tablada de Rudsón (Burgos); a D. José Pérez, de Cidián (Pontevedra); a D. Roque Mediavilla, de Ojanguiz (Vizcaya); a D. Vicente Laso de Peñalba de Castro (Burgos); a D. Hilario Lorente, de Torre de Cameros (Logroño); a D. Domingo García, de Valtierra (Navarra); a doña María Díaz, de Lousada (Lugo), y a doña María de los Dolores Pérez, de Paramés del Sil (León).

—Se impone la pena 5.ª por tiempo de dos meses a D. Benjamín Martínez, Maestro de Castrealbón (León).

—Se indulta de la pena impuesta a doña Aurea Cardenal, Maestra que fué de Horcijo de Santiago (Cuenca).

**Normales.**—Se confirman en los cargos de Auxiliares de las Secciones de Labores, Ciencias y Letras de la Normal de Maestras de Barcelona a doña Rosa Coronas, doña Josefa Pastor y doña María Sola Ferrer.

—Idem en el cargo de Auxiliar numeraria de Ciencias de la Normal de Lérida a doña Cecilia Argilés.

—Idem en el cargo de Profesor especial de Música de la Normal de Maestras de Zaragoza a D. Miguel Arnandas.

—Se confirma a doña Consuelo Llinás en el cargo de Profesora auxiliar numeraria de Ciencias de la Normal de Maestras de Castellón.

—Se autoriza a las alumnas del Convento de la Enseñanza, de Vigo, que cursan la carrera del Magisterio, para realizar en el mismo los dos cursos de prácticas de enseñanza que en dicha carrera se requieren.

—Se admite la renuncia que del cargo de

Director de la Normal de Maestros de Málaga ha presentado D. Antonio P. Quintero.

—Se autoriza a doña Carmen García, para que pueda posesionarse en la Escuela Superior del Magisterio, del cargo de Profesora de Matemáticas de la Normal de Segovia.

—Se dispone que los servicios prestados como Auxiliares en las Normales de Granada y Jaén por D. Gonzalo Mata y doña Carmen Rodríguez, se consideren como prestados en los cargos de Auxiliares interinos de Pedagogía.

—Se reconoce derecho a tomar parte en concursos para proveer plazas de Auxiliares de Pedagogía de Escuelas Normales a doña María González Fernández.

## Correspondencia Particular

Villaluenga de la Sagra. J. S. Los artículos de la prensa suelen ser armas de dos filos y hay que cuidarse mucho cómo se escriben y publican.

Villar de la Reina. F. E. En marzo del año próximo.

Puebla de Almoradiel. A. G. Antes de que empiecen los ejercicios.

Paredesoyas. Entonces tendrá usted otras combinaciones.

Cirujales. Pronto se publicará el Escalafón, se resolverán sus dudas.

Padul. Ya habrá visto ascienden a 2.000 pesetas. Por ahora se debe seguir descontando ese 10 por 100 hasta que den instrucciones.

Tomiño. C. B. Vea la Real orden del 5 de junio. El libro sobre cotejo de letras vale 3,50; remita 0,50 más para certificado.

Argujillo. U. M. Ya habrá visto atendido su ruego.

Reboleda. R. G. Conformes.

Illescas. R. L. Muy agradecido a sus amables expresiones.

Milano. M. V. S. Debe pedirlo a la Ordenación de pagos por conducto del habilitado.

Bujaraloz. M. B. Ya habrá visto que las oposiciones deben empezar el 30 de junio.

Navia. C. M. Todo eso es cierto, pero no juzgamos oportuno el momento de modificarlo. Perdona.

Verines. C. L. P. Reciban nuestro sentido pésame.

Tijola. S. G. No está publicada esa lista que pide.

Alconchel. E. H. Convendría que esa idea llegara a la Asociación Nacional por el conducto debido.

Alcarraz. C. V. Mil gracias.

Valleruela de Pedraza. P. H. Sí, señor.

Los Santos de la Humosa. M. H. Tendrá que mandar tres copias del título que le ha remitido la Sección.

Santos de la Humosa. M. H. Mientras no manden otra cosa, con hacer las copias basta.

Prieda. J. Q. Esa calificación no le dará preferencia; es menester el título.

Lusio. L. G. De hecho han quedado suprimidos para esas plazas.

El Alamo. M. O. Debe solicitarlo de la Dirección general de Primera enseñanza, acompañando las calificaciones correspondientes.

Santa Ana de Pusa. P. H. Desde 1.º de mayo último.

Ea. F. I. Hágalo, por si acaso.

San Adrián del Valle. L. C. Debe haber solicitado y obtenido la plenitud; si así lo ha hecho será usted incluido sin dificultad en el primer Escalafón, y en el lugar correspondiente.

## PERMUTA

Maestro graduado de Bilbao; 800 pesetas por casa, permutaría con otro de población importante o pueblo próximo. Dirigirse: Jacinto Sola.—Ronda, 4, 3.º, Bilbao.

2—1

Maestra de la provincia de Cuenca, no lejos de la capital, Escuela mixta, permutaría con compañera sea unitaria, Sección o Auxiliaría, de cualquier provincia, siempre que esté vacante o próximo a vacar, plaza de Maestro en la localidad. Para informes, Agapito Jiménez. Villar del Aguila (Cuenca).

SELENITA.—Nuevo material para trabajos manuales.

Por 5 pesetas se remitirá por correo, certificado, un paquete que contiene:

Láminas de Selenita (espejuelo), cortadas para construir seis volúmenes distintos.

Una figura hecha para que sirva de modelo.

Un tubo de pegamín.

Tiras de papel para las aristas.

Y las instrucciones para confeccionarlas.

Se recomienda para las oposiciones, por su fácil construcción y su transparencia, muy semejante al cristal.

Pídase en la Administración de este periódico, en las Librerías o al autor Antonino Lenguas, Maestro nacional de Camarena (Toledo).

# OPOSICIONES A ESCUELAS NACIONALES

Preparación: Huertas, 10  
Honorarios: 40 pesetas